



ACEPTACION DE OFERTA N° 3019 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 127 DE 2025

Página 1 de 9

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio (Meta), actuando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio cargo para el cual fui nombrada mediante Decreto No. 1000-24/001 de fecha 02 de enero de 2024, posesionada como consta en acta No. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CONECTIVIDAD INGENIERIA AVANZADA S.A.S.**, con NIT 900897421-1, representado legalmente por **JUAN CARLOS PIÑEROS CASTAÑO** identificado con C.C. No. 86.074.914 de Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA TORRE DE TRANSMISION RADIAL EN LA EMISORA VILLAVO FM 97.3, DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO					
DATOS DEL CONTRATISTA						
NOMBRE:	CONECTIVIDAD INGENIERIA AVANZADA S.A.S. NIT: 900897421-1 JUAN CARLOS PIÑEROS CASTAÑO C.C. No. 86.074.914 de Villavicencio			La presente aceptación de oferta se registrá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 127 de 2025 y por la oferta presentada por el proponente el 11/09/2025 11:51 PM		
DIRECCIÓN:	CARRERA 33 NR 15 02 BR JUAN PABLO Villavicencio - meta					
TELÉFONO:	3203666743					
CORREO ELECTRONICO	juancarlospinerosc@gmail.com					
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA						
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	72103302	Mantenimiento correctivo Transmisor Fm Suono Telecom 1.000 watt de potencia. • Mantenimiento correctivo etapa de potencia 1000 vatios. • Suministro de mosfet referencia MRF6VP2600H • Retiro de mosfet MRF6VP2600H en daño según protocolos laboratorio. • Instalación de mosfet MRF6VP2600H • Ajuste a parámetros según ingeniería. • Mantenimiento preventivo fuente de alimentación de 48 voltios DC 20 amperios. • Mantenimiento preventivo Fuente de alimentación de 15 voltios DC 12 amperios. • Suministro de turbinas 48 voltios 1.5 amperios diámetro 80x80 milímetros 1250 rpm. • Calibración tarjeta osciladora PLL por armónico simple.	UNIDAD	1	\$ 10.290.000,00	\$ 10.290.000,00
2	72103302	Mantenimiento preventivo Transmisor OMB de 1000 watt Potencia. • Mantenimiento preventivo a modulo amplificador potencia 1000 VATIOS. • Mantenimiento correctivo fuente de alimentación de 48 voltios DC 20 amperios • Mantenimiento correctivo fuente de alimentación de 15 voltios. • Mantenimiento preventivo de turbinas. 80x80 milímetros 1250 rpm.	UNIDAD	1	\$ 5.025.000,00	\$ 5.025.000,00



ACEPTACION DE OFERTA N° 3019 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 127 DE 2025

Página 2 de 9

3	72103302	Excitador OMB Dic 30 25 vatios • Mantenimiento preventivo fuente de alimentación de 24 voltios DC 10 amperios. Mantenimiento preventivo tarjeta osciladora PLL ajuste con analizador de espectro. • Mantenimiento preventivo turbina aire forzado.	UNIDAD	1	\$ 2.725.000,00	\$ 2.725.000,00
4	72103302	Enlace de audio señal MPX 300 MHz marca souno telecom: • Mantenimiento preventivo Tx enlace 15 vatios • Medición de SWR con vatímetro a antena yagui de 6 elementos. • Mantenimiento preventivo cable EIA 1/2" 35 metros de largo con dos (2) conectores Andrew tipo N y sellado con cinta mastic. • Verificación con osciloscopio de la portadora MPX. • Mantenimiento preventivo Rx enlace 300 MHz • Medición de SWR con vatímetro a antena yagui de 6 elementos. • Mantenimiento preventivo cable EIA 1/2" 35 metros de largo con dos (2) conectores Andrew tipo N y sellado con cinta mastic. • Verificación con osciloscopio de la portadora MPX.	UNIDAD	1	\$ 2.525.000,00	\$ 2.525.000,00
5	72103302	Mantenimiento preventivo y o correctivo del sistema radiante principal compuesto por: • Cuatro (4) antenas tipo Penetrium, banda ancha • Divisor de una entrada 7/8 tipo flanche hacia cuatro salidas con conector 7/16 tipo DIM. • Cuatro (4) arneses cable EIA 1/2 de cinco (5) metros cada uno de largo, dos conectores 7/16 tipo DIM. • Línea de transmisión de cable EIA de 7/8 largo 30 metros con un conector 7/8 flanche y uno de 7/16 tipo DIM.Cambio de sellos a todo el sistema por mastic. • Instalación de 8 Hangler para soporte cable de 7/8 EIA.	UNIDAD	1	\$ 5.800.000,00	\$ 5.800.000,00
6	72103302	Mantenimiento preventivo del sistema radiante equipo emergencia compuesto por:• Dos (2) antenas tipo Penetrium, banda ancha• Divisor de una entrada 7/8 tipo flanche hacia dos (2) salidas con conector 7/16 tipo DIM.• Dos (2) arneses cable EIA 1/2 de cinco (5) metros cada uno de largo, dos conectores 7/16 tipo DIM.• Cambio de sellos a todo el sistema por mastic.• Instalación de 8 Hangler para soporte cable de 7/8 EIA.	UNIDAD	1	\$ 3.630.000,00	\$ 3.630.000,00
7	72103302	Suministro e instalación de cable EIA 7/8	METROS	30	\$ 187.800,00	\$ 5.634.000,00
8	72151514	Mantenimiento preventivo de transformador de aislamiento y regulador electrónico de voltaje bifásico 4 kva: • Mantenimiento correctivo reemplazo de filtro de AC. • Cambio de dos (2) voltímetros AC. • Medición voltajes y amperajes de dos (2) transformadores internos. • Mantenimiento correctivo de dos (2) tarjetas reguladoras de voltaje.	UNIDAD	1	\$ 4.475.000,00	\$ 4.475.000,00
9	72151514	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de puesta a tierra en los siguientes puntos: • Cuarto Equipos de transmisión ubicación Cerro Triunfo. • Planta eléctrica ubicación Cerro triunfo Sistema Tierras estructural Torre 30 metros ubicación cerro Triunfo. Esta actividad se realizará con equipo certificado TELUROMETRO.	UNIDAD	3	\$ 1.200.000,00	\$ 3.600.000,00
10	72151514	Mantenimiento correctivo de sistema eléctrico de baja tensión en cuarto de transmisores cerro triunfo: • Verificación de tablero general • Cambio Tomas eléctricas en daño. • Cambio Lámparas en daño. • Interruptores en daño reemplazo de dos extractores de aire de nueve pulgadas a 110 voltios	UNIDAD	1	\$ 9.600.000,00	\$ 9.600.000,00
11	40101502	Suministro e instalación de dos (2) extractores de aire de nueve (9) pulgadas a 110 voltios	UNIDAD	2	\$ 745.000,00	\$ 1.490.000,00



ACEPTACION DE OFERTA N° 3019 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 127 DE 2025

Página 3 de 9

12	78111800	Trasporte de personal y elementos a sitio de trabajo durante el tiempo de la actividad	GLOBAL	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
13	78111800	Cuadrilla de trabajo en alturas compuesta por: Personal certificado con equipo de seguridad. Coordinador para trabajo seguro en alturas, Según Anexo Técnico.	UNIDAD	1	\$ 4.300.000,00	\$ 4.300.000,00
14	72103302	Mantenimiento correctivo de Torre auto soportada triangular de 30 metros altura: Se debe eliminar los vestigios de pintura deteriorada dejando la estructura con el tono original galvanizado. Una vez se haya retirado, limpiado y lavado la pintura existente, se procederá a la aplicación de una base emulsionada de gran adherencia. Aplicación de pintura general a lo largo de los todos y cada uno de sus componentes con tonos naranja y blanco acrílico, característicos de las torres de comunicaciones, con apego a las disposiciones que sobre el particular establece la Aeronáutica Civil. • Limpieza y lijado escalerilla acceso torre. • Aplicación de pintura • Ajuste con torquí metro 35 NM	UNIDAD	1	\$ 12.500.000,00	\$ 12.500.000,00
15	72103302	Mantenimiento correctivo escalerilla de acceso a torre: • Limpieza y lijado • Aplicación de pintura	UNIDAD	1	\$ 1.750.000,00	\$ 1.750.000,00
16	72103302	Verificación del estado estructural como grietas, fisuras y/o corrosión que puedan comprometer la integridad estructural. Para este tipo de evaluaciones se requiera la inspección del personal con experiencia en trabajo de torres de telecomunicaciones (torreros). Efectuar este mantenimiento correctivo a: horizontales, diagonales, mutantes, crucetas y tornillería efectuando remplazo de partes que se requiera dando una mayor vida útil a la estructura	UNIDAD	1	\$ 3.050.000,00	\$ 3.050.000,00
17	72103302	La Línea de vida es una línea rígida en Guaya de Acero de 10 mm, que se extiende desde el punto cero, hasta la parte más alta de la estructura, esta línea permite el anclaje del personal que va realizar trabajos en la estructura siendo vital realizar su mantenimiento. • Verificación del estado de los puntos de anclaje • Verificación del cable • Verificación del absorbedor. • Verificación de piezas intermedias. Realizado el Mantenimiento se entrega como soporte el certificado de la línea de vida. Para este tipo de actividades se usa una línea de vida portátil adicional.	UNIDAD	1	\$ 1.630.000,00	\$ 1.630.000,00
18	72103302	Suministro e instalación de luces de obstrucción, en Cumplimiento de las normas de la Aeronáutica Civil. • 30 metros de cable encauchetado de 3 x 12. • Controlador fotoeléctrico y flasher • Dos (2) faros de 45 vatios cada uno.	UNIDAD	1	\$ 2.300.000,00	\$ 2.300.000,00



ACEPTACION DE OFERTA N° 3019 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 127 DE 2025

Página 4 de 9

19	72151500	Mantenimientos preventivos Circuitos. La red eléctrica de 13 mil 500 voltios que alimenta el área de transmisores se subdivide en varios circuitos que deben ser objeto de mantenimiento a saber: Luego del transformador de 15 mil vatios la energía llega a la caseta en red trifásica de 220 voltios. Este primer circuito debe ser objeto de mantenimiento por las siguientes razones: La humedad, permanente filtración de agua, a caseta y tuberías, el deterioro de bornes hace que se presenten fallas en el fluido, recalentamiento, posibles cortocircuitos sobretensión o quema. A continuación, están los circuitos a 220 voltios que alimentan los transmisores, totalizador, contactores bornes han evidenciado fallas, lama, aislamiento por falta de limpieza. El circuito por ello exige mantenimiento. Los circuitos a 110. El Circuito a 110 voltios al interior de la caseta alimenta tomas, bombillas, equipos a 110 y exteriormente las luces de obstrucción y cámaras de seguridad. El panorama que registran estos circuitos es similar: humedad, corrosión, deterioro en cajas daños en cables, entre otros. Se evidencia la necesidad de fabricar una nueva red superficial a 110 en tubería metálica por medio de la cual se apunta a superar los actuales inconvenientes e incertidumbre cotidiana por fallas permanente. También, por las mismas razones y por el peligro que representa su exposición al aire libre, se debe hacer el mantenimiento a la red eléctrica que sale de la planta eléctrica y que alimenta todo el sistema cuando no hay energía de la EMSA.	UNIDAD	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
20	72151500	Mantenimiento preventivo del pararrayos tipo Franklin de la torre auto soportada: • Desmontar punta para rayo para verificación estado. • Verificación estado cable 2/0 con su respectivo cable (dos ceros) • Verificación de fosos maya • Medición de impedancia del todo el sistema.	UNIDAD	1	\$ 1.195.000,00	\$ 1.195.000,00
21	72151500	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de planta eléctrica RDE STA: • Cambio de aceite • Cambio de filtro de aire y aceite • Configuración de tarjeta encendido electrónico. • Generador eléctrico • Cambio contactor 30 amp. • Configuración de transferencia eléctrica 220 AC.	UNIDAD	1	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00
SUBTOTAL						\$ 91.819.000,00
IVA						\$ 17.445.610,00
VALOR TOTAL INCLUYE IVA						\$ 109.264.610,00

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$109.264.610,00) en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.				
FORMA DE PAGO	<p>El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:</p> <p>Un único pago total por el valor correspondiente a la operación entre la cantidad final ejecutada por el precio unitario establecido en la propuesta seleccionada, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro o factura e informe del supervisor donde da cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>El pago se realizará con acta de terminación y liquidación.</p>				
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
	4022	11/08/2025	Inversión Recursos propios SGP (92)	0401-2-3.23.01.0400.012-2024500010024-1.2.4.3.03-92 Actualización e Implementación del Plan Estratégico de Comunicaciones de la Administración	\$ 109.264.610,00



ACEPTACION DE OFERTA N° 3019 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 127 DE 2025

Página 5 de 9

	Municipal de Villavicencio, Meta.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.
TERMINO DE EJECUCION	<p>El Plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p> <p>PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.</p>
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	<p>a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al <u>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO</u>, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.</p> <p>b) <u>CALIDAD DEL SERVICIO:</u> su cuantía será equivalente al 10 % del valor del contrato y cubrirá un (1) año más.</p> <p>c) <u>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</u> su cuantía será equivalente al 10 % del valor del contrato y cubrirá un (1) año más.</p> <p>d) <u>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:</u> El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al <u>CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO</u>, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.</p> <p>e) <u>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.</u> La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV</p>
OTRAS CLAUSULAS	<p>a) CLÁUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan</p>



perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

- b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad al Sistema de Seguridad Social Integral, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
- 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio.
- 7) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago
- 8) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
- 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
- 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
- 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
- 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).



- 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
- 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
- 11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
- 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- 13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
- 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
- 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Garantizar la presencia y disposición del personal encargado de la obra, en las fechas y horas convenidas por el supervisor
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
3. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema de seguridad social integral, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
5. Acatar las indicaciones que el Municipio y el supervisor le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Radicar las facturas y/o cuenta de cobro por el trabajo ejecutado de conformidad.
9. Suscribir con el supervisor el acta de inicio del contrato, y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
11. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
13. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor del contrato

Handwritten signature



14. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
15. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasma diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor.
16. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicar las respectivas medidas de señalización vial, normas de seguridad industrial y trabajo seguro en alturas durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes.
17. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
18. Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquella, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.
19. El contratista deberá suministrar cuando lo amerite, para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervisión.
20. El contratista deberá tener en cuenta que para el cumplimiento del objeto contractual, sin afectar la paralización de la prestación de servicio de la administración municipal, se realicen jornadas diurnas y nocturnas, dando cumplimiento a la normatividad laboral vigente.
21. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.
22. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Villavicencio.
23. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.
24. Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el contratista someterá a la aprobación de aquella, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de estos. La supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los materiales se consideran inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato., en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
25. Entregar informe de mantenimiento de acuerdo con los lineamientos técnicos, sus normas complementarias y Agencia Nacional del Espectro.
26. Ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás



ACEPTACION DE OFERTA N° 3019 DE 2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 127 DE 2025

Página 9 de 9

elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción autorizadas por el supervisor del contrato.

27. Entregar hoja de vida del mantenimiento de la infraestructura, maquinaria y equipo objeto del presente proceso de selección.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ**, Secretario de las TIC's de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:

FECHA:


ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Darwin Damián Rodríguez Zorro /
C.P.S. 2898-2025.

